Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-08-2026 19:33:52 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0083-2026/DP

Lima, 07 de agosto de 2026

VISTO:

El documento con Ingreso N° 2026-014761-LIMA de fecha 07 de agosto de 2026 presentado por el señor Hebert Anderson Saldaña Saavedra, la Hoja de Elevación N° 0139-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1926-2026-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0566-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0030-2025/DP se designó al señor Hebert Anderson Saldaña Saavedra en el cargo de confianza de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al entonces cargo CAP-P N° 006, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 21 de marzo de 2025;

Que, posteriormente, a través del documento con Ingreso N° 2026-014761-LIMA de fecha 07 de agosto de 2026, el señor Hebert Anderson Saldaña Saavedra presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728);

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2026 19:24:42 -05:00

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el trabajador debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

V.B.

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2026 19:00:50 -05:00

Que, mediante el Memorando N° 1926-2026-DP/OGRH, en atención a la comunicación efectuada a través de la Hoja de Elevación N° 0139-2026-DP/PAD, ambos del 07 de agosto de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica: *"(…) elaborar el proyecto de resolución mediante el cual se acepte la renuncia del señor Hebert Anderson Saldaña Saavedra al cargo de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, para el cual fue designado mediante la Resolución Administrativa N.° 0030-2025/DP. Asimismo, se solicita que el referido acto administrativo se haga efectivo a partir del 10 de agosto de 2026, considerando que el 09 de agosto de 2026 será su último día en el citado cargo"*;

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2026 18:57:31 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-08-2026 19:33:52 -05:00

Que, con el Informe N° 0566-2026-DP/OGAJ, de fecha 07 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se acepte la renuncia del señor Hebert Anderson Saldaña Saavedra al cargo de confianza de Jefe de Gabinete, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 0030-2025/DP, siendo su último día de labores el 09 de agosto de 2026, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos"*;

Que, el literal q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones establece entre las funciones del Despacho Defensorial formalizar la aceptación de las renuncias de los órganos de la alta dirección que dependen del Despacho Defensorial;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACEPTAR la renuncia presentada por el señor **Hebert Anderson SALDAÑA SAAVEDRA** al cargo de confianza de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 0030-2025/DP, siendo su último día de labores el 09 de agosto de 2026; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2026 19:24:42 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2026 19:00:50 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2026 18:57:31 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-08-2026 19:33:52 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/08/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0176 6693 5793 1812

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2026 19:24:42 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2026 19:00:50 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-08-2026 18:57:31 -05:00